



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 1303-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 1303-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 02 de febrero de 2022, a las 11h33.

### CAUSA No. 1299-2021-TCE

#### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de diciembre de 2021, a las 11h59, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y uno (141) fojas, suscrito por el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago conjuntamente con la abogada Pamela Elizabeth Capelo Burgos, analista provincial de asesoría jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago (Fs. 1 – 146 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 1303-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de diciembre de 2021, a las 09h32, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día, a las 14h14 (Fs. 147- 150).
3. Mediante auto de 01 de febrero de 2022, a las 13h37, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 1300-2021-TCE, dispuso:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por el psicólogo clínico **GERMÁN MAURICIO LEDESMA CABRERA**, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero **ARTURO ISRAEL MALCO PAREDES PÉREZ**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18**, para la



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



### DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO

Causa No. 1303-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, para el proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y elecciones de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. (...)

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De la revisión del expediente No. 1303-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del ingeniero **ARTURO ISRAEL MALCO PAREDES PÉREZ**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18**, para la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL 16 DE AGOSTO DEL CANTÓN PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, para las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 1300-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico de la Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, de la dignidad de concejales rurales del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 01 de febrero de 2022, el juez Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa No. 1300-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 1303-2021-TCE a la causa No. 1300-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 1303-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notificar el contenido del presente auto al denunciante, psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y a su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: [germanledesma@cne.gob.ec](mailto:germanledesma@cne.gob.ec); [pamelacapelo@cne.gob.ec](mailto:pamelacapelo@cne.gob.ec); y, [lennisriera@cne.gob.ec](mailto:lennisriera@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 1303-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- ” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**